



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	481308
EXP. N°	690811

ACUERDO REGIONAL N°. 095-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 050-2015-CRJ/RNRG del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero de 2015, toda vez, se encontraba enfermo de salud, para lo cual adjunta el Certificado Médico respectivo;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: i) Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

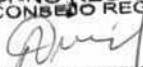
El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE la justificación de inasistencia del Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard a la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Febrero del 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abeg. Fernando Llantoy Baños
 SECRETARIO EJECUTIVO
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

 RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO